



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 107 -2016-ANA-AAA-M

Cajamarca, 04 FEB. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 277-2015 ingresado con CUT N° 50893-2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sobre Autorización de Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico para desarrollar el proyecto denominado: "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso-Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;



Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;



Que, mediante Resolución Directoral N°0210-2013-ANA-AAA.M de fecha 04 de abril de 2013, se resuelve Aprobar a favor de la Comunidad Campesina Santa Cruz de Pichui – Atash; el Estudio de Aprovechamiento Hídrico de agua superficial con fines agrícolas, proveniente de la Quebrada Ayapuno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 779-2014-MINAGRI-PSI de fecha 02 de diciembre de 2014, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso-Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", con código SNIP N°272986;

Que, mediante Resolución de Dirección General N°217-14-MINAGRI-DGAAA de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso-Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash";

Que, mediante el escrito del visto, el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, solicita Autorización de Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico para desarrollar el proyecto denominado: "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso-Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash";

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, concluye que es factible Autorizar la Ejecución de

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 07-2016-ANA-AAA-M**

Obra de Aprovechamiento Hídrico a favor de la Comunidad Campesina Santa Cruz de Pichui – Atash, para el desarrollo del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso-Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash"; bajo el siguiente esquema:

- a) APROBAR EL PLAN DE APROVECHAMIENTO HIDRICO: Un caudal de hasta 94,70 l/s. Dicho plan de aprovechamiento conlleva a un volumen de hasta 777 055,68 m<sup>3</sup> por año; así mismo no hay afectación a usos de terceros por haber disponibilidad hídrica en la Quebrada Ayapuno.
- b) APROBAR EL SISTEMA HIDRAULICO DEL PROYECTO "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso-Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", que consiste en: Obras de captación y conducción de la quebrada Ayapuno.
- c) LA EJECUCION DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO, proveniente de la quebrada Ayapuno, está conformado por: Construcción de una bocatoma con muros de encauzamiento de concreto armado de 2.00 m de alto; Canal de 6 980m de longitud; Cámara de inspección de 1.00mx1.00m de sección, 2m de alto y 0.20m de espesor; Desarenador de 6.95mx1.44x por un calado de 1.65m.



Que, si bien la solicitud fue presentada por el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego, sin embargo, en virtud al documento que se señala en el tercer considerando de la presente resolución, corresponde otorgar la presente autorización de ejecución de aprovechamiento hídrico, a la Comunidad Campesina Santa Cruz de Pichui – Atash;



Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico a favor de la Comunidad Campesina Santa Cruz de Pichui – Atash, para el desarrollo del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso-Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash"; bajo el siguiente esquema:

- a. APROBAR EL PLAN DE APROVECHAMIENTO HIDRICO: Un caudal de hasta 94,70 l/s. Dicho plan de aprovechamiento conlleva a un volumen de hasta 777 055,68 m<sup>3</sup> por año; así mismo no hay afectación a usos de terceros por haber disponibilidad hídrica en la Quebrada Ayapuno.
- b. APROBAR EL SISTEMA HIDRAULICO DEL PROYECTO "Instalación del Sistema de Riego Huishllag-Vistoso, de los Sectores Vistoso-Huishllag y Cashapatac, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Pichiu, Distrito de San Pedro de Chana-Huari-Ancash", que consiste en: Obras de captación y conducción de la Quebrada Ayapuno.
- c. LA EJECUCION DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO, proveniente de la quebrada Ayapuno, está conformado por una construcción de una bocatoma con muros de encauzamiento de concreto armado de 2.00 m de alto; Canal de 6 980m de longitud; Cámara de inspección de 1.00mx1.00m de sección, 2m de alto y 0.20m de espesor; Desarenador de 6.95mx1.44x por un calado de 1.65m.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de ciento ochenta días (180) días. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, que luego de cumplido el plazo caducará de oficio.

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 107-2016-ANA-AAA-M**

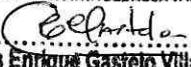


**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la presente Resolución Directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento la respectiva autorización de uso de agua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Administración Local del Agua Huari, la notificación de la presente Resolución a la Comunidad Campesina Santa Cruz de Pichui – Atash, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUARI MARAÑÓN  
  
.....  
**Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva**  
DIRECTOR